

Miércoles, 22 de mayo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cilleros

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas de las entradas individuales de las piscinas municipales.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha 21/03/2.024, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES. El texto íntegro de la citada modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y es el que a continuación se transcribe:

#### TEXTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ANÁLOGAS

a. Se modifica el apartado A) del artículo 4 de la citada Ordenanza Fiscal, en concreto el cuadro relativo a las entradas individuales, que quedaría redactado de la siguiente forma:

- "ENTRADAS INDIVIDUALES

(En taquilla)	PRECIO
Menores de 3 años	Exentos
De 3 a 12 años (ambas edades inclusive)	2 €
Adultos (de 13 años en adelante)	4 €



Miércoles, 22 de mayo de 2024

b) Se introduce, en la citada Ordenanza, la siguiente:

### “DISPOSICIÓN FINAL CUARTA

La Modificación de la presente Ordenanza fiscal municipal, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cilleros, en sesión ordinaria de fecha 21/03/2024, entrará en vigor y empezará a aplicarse, al día siguiente de la publicación de su texto, definitivamente aprobado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.”

-Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/asa interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

Cilleros, 16 de mayo de 2024

Félix María Ezcay Iglesias

ALCALDE

